



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5200 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5130EKO
Tel: Fax: 054-2661-430800 - 430800 - Internos: 343
http://www.fices.unsl.edu.ar - decanato@fices.unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de octubre de 2013.

VISTO:

EL EXP-USL: 0001461/2012 donde constan las actuaciones vinculadas con la realización de la **Práctica Profesional** de la **alumna María Florencia SUAREZ (Registro N° 5/0173/07)**, de la **Carrera Ingeniería en Alimentos**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 47 del presente expediente, consta el informe de fecha 24 de marzo de 2013, suscripto por la **Ingeniera Liliana Myriam GRZONA** en su carácter de Profesora Guía.

Que la Ordenanza N° 001/13 Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias establece: *"Apruébase, y ratifíquese la continuidad del total de los actos administrativos generales, de contenido normativo y no normativo; y particulares emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico- Sociales, vigentes al 17 de septiembre de 2013"*.

Que de la Comisión de **Carrera de Ingeniería en Alimentos** solicitó la aprobación de dicha Práctica Profesional.

Que secretaría académica tomó la intervención que le compete.

Que el Decano ordenó su protocolización

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **2°.- Posibilitar que todos los alumnos al concluir los estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la aprobación de la Práctica Profesional realizada por la alumna María Florencia SUAREZ (Registro N° 5/0173/07), de la Carrera Ingeniería en Alimentos, según consta en el informe de fecha 24 de marzo de 2013, obrante a fojas 47 del Exp-Usl: 0001461/2012.

ARTÍCULO 2°.- La Práctica Profesional cuya aprobación se protocoliza en el Artículo precedente, fue dirigida por la Ingeniera Liliana Myriam GRZONA en calidad de Profesora Guía (Resolución N° 903/12-Decanato).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 097/13

P: 2	R: --
Autor: Despacho	Mod: mgn
Controló: mgn	


Licenciada Sara Aída ALANIZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FICA-UNSL


Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL